

115
cesar comunmente, habiendose tenido presente
los registros de carnes que hay pendientes que
ascienden a seiscientos treinta y quatro carne-
ros, los quinientos y sesenta a veinte y dos quan-
tos la libra, sesenta a veinte y uno y catorce a
diez y nueve y medio: trescientos diez y seis ma-
chos, los ciento de ellos a veinte quantos, setenta
a diez y ocho, sesenta a diez y siete, cincuenta
a diez y seis y medio y treinta y seis a diez y
seis: y seiscientas treinta y siete cabras, las setenta
de ellas a catorce quantos, cincuenta a trece, qua-
renta y dos a doce y medio, ciento y ochenta
a doce, treinta a once y medio, y doscientas
setenta y cinco a once quantos, en esta inte-
ligencia, habiendose conferenciado sobre el anun-
to y no estando conformes en su dictamen los
S^{res} Capitulares se mandó por el S^{or} Regente
se votase, lo que se executó en la forma sig.
El S^{or} Dⁿ Andres Ferrer dixo: que atendien-
do a la escasez de carnes que se experimenta
pues segun el calculo que se ha hecho no
bastarán los trescientos diez y seis machos
que hay requiridos, para nutrir los quince
dias de feria, suspendiendose la venta de la car-
ne de cabra, es de dictamen continue la matan-
za de esta

El S^{or} Dⁿ Pedro Josef de Quixos dixo: que ha-
biendo sido costumbre q^e cesase la venta de carne
de cabra en el dia siete del presente mes, no
halla motivo en el corriente año para que se
altere esta costumbre y por tanto es de dicta-

El

